

maderas tropicales clasificadas en las partidas cuarenta y cuatro punto cero tres E y cuarenta y cuatro punto cero cuatro B del Arancel de Aduanas, que fué dispuesta por Decreto veintidós, de veintisiete de marzo último, en la cuantía necesaria para que el tipo impositivo que resulte aplicable sea del dos por ciento «ad valorem».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

*DECRETO 2054/1969, de 13 de septiembre, por el que se proroga hasta el día 31 de diciembre próximo la suspensión total de aplicación de los derechos establecidos a la importación de habas de soja, que fué dispuesta por Decreto 4212/1964.*

El Decreto cuatro mil doscientos doce/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre, dispuso la suspensión por tres meses de la aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de habas de soja. Dicha disposición fué prorrogada hasta el día treinta de septiembre por sucesivos

Decretos, siendo el último el número mil doscientos ochenta y tres, de doce de junio del año actual.

Por subsistir las circunstancias que motivaron la suspensión, es aconsejable prorrogarla hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año, inclusive, haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se proroga hasta el día treinta y uno de diciembre próximo, inclusive, la suspensión total de la aplicación de los derechos establecidos a la importación de habas de soja en la partida doce punto cero uno B tres del Arancel de Aduanas, suspensión que fué dispuesta por Decreto cuatro mil doscientos doce/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de septiembre de 1969 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

##### Colocados

- Capitán de Complemento de Infantería don Francisco Nieto Fernández, Ayuntamiento de Palamós (Gerona).—Retirado: 1-9-69.
- Capitán de Complemento de Ingenieros don Agustín Muñoz Ibáñez, Ayuntamiento de Madrid.—Retirado: 28-8-69.
- Teniente de Complemento de Infantería don Andrés Rejón García, Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Murcia.—Retirado: 29-8-69.
- Teniente de Complemento de Artillería don Benigno Beitia Arostegui, A03PG, Ministerio de Educación y Ciencia, Victoria, Escuela Comercio Pericial.—Retirado: 2-9-69.
- Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Antonio Martínez Garrido, A03PG, Ministerio de Hacienda, Valencia.—Retirado: 2-9-69.
- Brigada de Complemento de Artillería don Gaudencio Hidalgo Pozas, Juzgado Comarcal de Villadiego (Burgos).—Retirado: 29-8-69.

##### Reemplazo voluntario

- Brigada de Complemento de Infantería don José Luis Cerdón Ochoa.—Retirado: 27-8-69.
- Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Figueiredo García.—Retirado: 30-8-69.
- Brigada de Complemento de Infantería don José Mateos Collino.—Retirado: 29-8-69.
- Brigada de Complemento de la Legión don Angel Sainz Sainz.—Retirado: 1-9-69.
- Brigada de Complemento de Caballería don Alfonso Escalante Escalante.—Retirado: 28-8-69.

Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Sánchez-Toscano Moreno.—Retirado: 30-8-69.  
Sargento de Complemento Sanitario de la Armada don Matías Pedrosa Villaverde.—Retirado: 10-9-69.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocados» quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 60).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de junio de 1969 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Madrid a don Luis Gil Fernández.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1966 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 11 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo siguiente), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cuarta cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid a don Luis Gil Fernández, Catedrático de igual asignatura en situación de excedencia voluntaria, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le co-